



## LA DEMOCRACIA SINDICAL SE EJERCE COLECTIVAMENTE

Hoy termina el plazo fijado para registrar planillas para la elección de Comité Ejecutivo Nacional y Comisión Nacional de Vigilancia y Fiscalización.

Realizado el registro, se difundirán planillas y programas, se realizará el proselitismo, se publicará el padrón y, el 4 de noviembre, con voto personal, libre, directo y secreto, la base decidirá quienes la representarán desde el 6 de enero de 2025.

Como parte de este proceso, a petición de la Comisión Electoral (CE), el pasado jueves se realizó una asamblea general en la que la CE presentó propuestas para mejorar la participación de las personas sindicalizadas en las elecciones.

En la asamblea se dio una importante discusión que aclaró dudas sobre los procedimientos electorales, ya que es el primer proceso electoral que se realiza en condiciones normales después de la reforma laboral de 2019. Como se sabe, hace dos años el proceso fue afectado por el intento de la anterior representación de cancelar la elección.

Ya con la información, se emitieron opiniones y se tomaron decisiones. Las propuestas de la CE eran sobre el porcentaje de asistencia a actos sindicales y acerca de uno de los requisitos para registrar candidaturas. En ambas, se trataba de ampliar la participación de votantes y de candidatos.

La asamblea aceptó que para esta elección el porcentaje de asistencia a actos para poder participar sea de 30% y rechazó la segunda propuesta, que pedía no considerar como impedimento para el registro de candidaturas a personas a quienes el congreso haya rechazado su informe, por lo que no podrán participar en planillas quienes estén en este caso. En ambos casos, no se modifican los estatutos vigentes y el acuerdo

procede solo para el presente proceso electoral.

Lo intenso de la discusión se refleja en la aparente confusión que motivó que se repitiera la segunda votación. Esto muestra nuevamente que el ejercicio de la democracia sindical no depende de la percepción o las acciones de una persona o grupo, sino de la participación colectiva.

Otros elementos vertidos en la asamblea están relacionados con las fechas y la eventualidad de que no hubiera planillas registradas. Sobre las fechas, se informó que en su definición se consideró el tiempo necesario para obtener la toma de nota de la nueva representación. En cuanto a la posibilidad de que no hubiera registros o estos no cumplieran los requisitos establecidos, la Comisión Electoral es la instancia facultada para resolver esa u otra eventualidad que se presente, lo que hará en su caso, siempre con la debida participación de la base.

A partir de alguna pregunta se mencionó otro importante tema: la proporcionalidad de género que deben tener las directivas sindicales, según el artículo 371, fracción IX de la Ley Federal del Trabajo (LFT). Ante alguna confusión en los términos, la Comisión Electoral aclaró que el número de mujeres integrantes en la directiva debe ser equivalente a la proporción de afiliadas al sindicato y no la mitad como alguien mencionó. Cabe recordar que a muchos sindicatos se les ha negado la toma de nota por no cumplir este mandato de ley.

### Desde las secretarías

**Rendición de cuentas.** El 9 de octubre el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral emitió el documento que “declara procedente el depósito y registro del acta de rendición de cuentas” del SUTIN.

Seguimos entre las pocas organizaciones que cumplen con esta obligación establecida en la LFT. Nuevamente la realidad rebasa esquemáticas de la vida sindical.

pendiente de la entrega del acta del Congreso por la Mesa Directiva del mismo para las acciones pertinentes. *Secretaría de Organización.*

**29° Congreso Nacional Ordinario.** El CEN está

[sutin.nucleares@gmail.com](mailto:sutin.nucleares@gmail.com)

<https://sutin-nucleares.blogspot.com>

¡Por la Unidad Proletaria!

**Comité Ejecutivo Nacional**